BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de julio de 2025 Número 135

csv: BOA20250716024

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/829/2025, de 8 de julio, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EMC/287/2025, de 7 de marzo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/268/2023, de 14 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad.

La Orden EPE/268/2023, de 14 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 22 de marzo de 2023) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones que tienen por objeto fomentar tanto la contratación indefinida de personas desempleadas que, por su edad o elevado tiempo de permanencia en desempleo, encuentran dificultades para acceder al mercado de trabajo, así como la conversión en indefinidos de contratos formativos, favoreciendo de este modo la estabilidad en el empleo de las personas jóvenes.

Mediante Orden EMC/287/2025, de 7 de marzo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 24 de marzo de 2025) se convocaron para el año 2025 las subvenciones previstas en la citada Orden EPE/268/2023, de 14 de marzo.

En el punto 3 del apartado tercero de la Orden EMC/287/2025, de 7 de marzo, sobre financiación de las subvenciones, se estableció un crédito inicial de dos millones doscientos cincuenta mil euros (2.250.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 51016/G/3221/470181/33005 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ejercicio 2024, actualmente prorrogado para el 2025, y denominada “fomento de la contratación, recuperación e impulso del empleo”. Dicho apartado establece también que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, este crédito tiene carácter ampliable, por lo que podrá ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito o por la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio. Todo ello sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación crédito y su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Este crédito inicialmente previsto en la citada convocatoria resulta insuficiente para atender todas las solicitudes de subvención presentadas por las empresas interesadas que, cumpliendo todos los requisitos para ello, pueden resultar potenciales beneficiarias de las subvenciones solicitadas.

Existe en el capítulo IV del Presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo crédito adecuado y suficiente para proceder a una ampliación del crédito destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, prevista en la Orden EMC/287/2025, de 7 de marzo.

Con fecha 1 de julio de 2025, esta Orden ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.- Incrementar en cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €) el crédito previsto en el apartado tercero de la Orden EMC/287/2025, de 7 de marzo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/268/2023, de 14 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad. Dicho incremento se produce con cargo a la aplicación presupuestaria 51016/G/3221/470181/33005, ascendiendo así el importe total convocado a dos millones setecientos mil euros (2.700.000 €).

Segundo.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el

csv: BOA20250716024

día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de julio de 2025.
La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS